

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-536-84 D.E eleva Expte. V-92-84 VECINOS C/MOSCONI E/GOYITA SALAS Y MARTIN FIERRO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar las obras de pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-PAVIMENTACION CALLE GENERAL MOSCONI ENTRE MARTIN FIERRO Y GOYITA SALAS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JUAN CARLOS AGNESINO  
Secretario : WALTER ALEJANDRO MEUCCI  
Tesorero : ADOLFO ALFREDO ACUÑA  
Vocales : MARIO CRISANTO VENTURA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de barras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones de la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 391/84.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ E. BART  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE